



**REGLAMENTO INTERNO
Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR**
Colegio Inmaculada Concepción
Puerto Montt

Cuarta Parte: REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR 2026 (Decreto 67/2018)

ÍNDICE

Cuarta Parte: REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR

FUNDAMENTACIÓN

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN PARA LA EDUCACIÓN GENERAL BÁSICA Y MEDIA

SOSTENEDOR:

Fundación educacional colegio Inmaculada Concepción de María

IDENTIFICACIÓN DEL COLEGIO:

NOMBRE: COLEGIO INMACULADA CONCEPCIÓN PUERTO MONTT

Comenzó su funcionamiento en Abril de 1875.

Declarado COOPERADOR DE LA FUNCIÓN EDUCACIONAL DEL ESTADO:

POR DECRETO 5556 DEL 29 de noviembre de 1928.

RECONOCIMIENTO DE NOTAS: RESOLUCIÓN Nº 16929 DE 25/10/66

AUTONOMÍA: D.S. 816 de 19/3/79

ROL BASE DE DATOS: 7707-0

UBICACIÓN: Calle Madre Paulina Nº 302- Puerto Montt - Provincia de Llanquihue-

REGIÓN DE LOS LAGOS

FUNDAMENTACIÓN

Para la elaboración del presente reglamento se utilizó como fuentes de referencia, las orientaciones técnico – pedagógicas de las Bases Curriculares, del Ajuste Curricular del Dcto. N° 220/98 referidos a los lineamientos sobre la evaluación establecidos en el Marco Curricular Nacional, el nuevo decreto de evaluación y promoción N°67/2018, Decreto 83/2015, las orientaciones de los estándares de aprendizaje, los Programas de Estudio, el Proyecto Educativo y Marco Curricular de la Institución y la ley de inclusión.

En el primero el nuevo marco curricular, bases curriculares, ajuste curricular promueve una actuación del profesor(a) en su práctica pedagógica en general y en su quehacer educativo en particular, que podría ser caracterizada como la figura de un guía o un acompañante en la aventura del aprendizaje de los/las estudiantes. A partir de esta idea central, cobra especial importancia la naturaleza de las actividades curriculares de los/las estudiantes, sus características personales y sus conocimientos y experiencias previas; ya que el nuevo profesor facilitador debe promover una mayor acción indagatoria y de creación personal y colectiva de los estudiantes, como también que ellos lleguen a tener claridad acerca de su propio proceso de aprendizaje, de sus mecanismos para el dominio y apropiación de habilidades y conocimientos, de tal forma que estos sirvan de base para los logros de nuevos desafíos educativos.

En el segundo, los estándares de aprendizaje, encontramos los criterios o estándares nacionales para emplearlos como referentes y observar el logro de aprendizaje de los alumnos y alumnas. Los estándares nos señalan los aprendizajes básicos que deben lograr los alumnos y alumnas en la educación chilena y que serán medidos mediante pruebas externas estandarizadas.

Entendemos por evaluación para el aprendizaje, a aquella que permite recopilar información sobre los logros alcanzados y lo que es necesario fortalecer para obtener aprendizajes de mayor calidad. Permite a su vez determinar criterios predefinidos con relación a qué se espera de los alumnos y alumnas y conocer donde se encuentran de acuerdo a ese criterio.

El proceso de evaluación, como parte intrínseca de la enseñanza, podrá usarse formativa o sumativamente.

Tendrá un uso formativo en la medida que se integra a la enseñanza para monitorear y acompañar el aprendizaje de los alumnos, es decir, cuando la evidencia del desempeño de éstos, se obtiene, interpreta y usa por profesionales de la educación y por los alumnos para tomar decisiones acerca de los siguientes pasos en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

La evaluación sumativa, tiene por objeto certificar, generalmente mediante una calificación, los aprendizajes logrados por los alumnos. (art 4°)

En el cuarto, los Programas de Estudio, que constituyen una propuesta didáctica que describen los aprendizajes esperados por curso, se entregan indicadores para observar sus logros, sugiere actividades metodológicas generales y específicas y proponen modos, formas e instrumentos de evaluación que conducen al logro de los Contenidos Mínimos Obligatorios y Objetivos Fundamentales.

Por último, los textos escolares, que son definidos como recursos de aprendizaje que abordan el conjunto de Objetivos Fundamentales y Contenidos Mínimos Obligatorios del sector de aprendizaje

correspondiente, siendo concebido como un material de estudio que apoya el aprendizaje de los alumnos y alumnas y la planificación y preparación de clases del docente a través de un texto guía que apoya esta labor. Se encuentran contenidos relevantes y pertinentes, consistencia metodológica y evaluativa.

En conclusión, el/la estudiante, pasa a ser el centro, el actor principal del proceso aprendizaje-enseñanza, en donde su participación activa permitirá construir aprendizajes vinculados al conocimiento comprensivo, a las actitudes y a las habilidades. Esto obviamente produce un cambio en la racionalidad teórica que orienta los procesos evaluativos, y una diversificación de procedimientos para evaluar en el contexto del proceso de aprendizaje de los estudiantes.

Desde esta perspectiva pedagógica los aprendizajes deben estar vinculados al desarrollo de:

a.-Capacidades cognitivas: Son aquellas que se refieren a lo relacionado con el procesamiento de la información, esto es la atención, percepción, memoria, resolución de problemas, comprensión, establecimientos de analogías entre otras.

b.-Capacidades comunicativas: expresión de sus pensamientos y sentimientos, etc.

c.-Capacidades afectivas: como la responsabilidad personal y social, honestidad, verdad, todo lo valórico y actitudinal.

d.-Capacidades psicomotoras: Centradas en la psicomotricidad gruesa y deportiva, como también en la psicomotricidad fina, trabajada fuertemente en edades iniciales.

e.-Capacidades de inserción social: como su participación cívica, su compromiso positivo con el cambio.

Por otra parte, nuestro Proyecto Educativo, que se define como Pastoral, por su finalidad, por el contenido y por el espíritu de nuestra educación, pretende la formación en plenitud de nuestras alumnas, es decir, en su dimensión humana y en aquella que está más allá de lo humano, lo trascendente, Dios: " Educamos evangelizando y evangelizamos educando ". Por ello nuestra finalidad última es " Formar jóvenes impregnadas de Espíritu Eucarístico - Mariano, capaces de conocer el Evangelio y vivenciarlo y actuar en conformidad a él, integrándose conscientemente en una realidad temporal con Fe, libertad, responsabilidad y espíritu de servicio ". Es decir una alumna consciente de su vocación, con capacidad de construir su propio proyecto de vida, que sea capaz de participar en el orden social y de transformarlo imbuidas de espíritu apostólico, ejercitando las virtudes humanas de buena educación, cordialidad, alegría y afabilidad cristiana, sobre todo, la verdad y las afectivas del amor, bondad y humildad, y desarrollando la capacidad de autoaprendizaje (aprender a aprender), de crítica y autocrítica reflexiva, de diálogo franco y respetuoso con un gran sentido de autodeterminación en su vida y en sus actos según la cosmovisión cristiana.

Por esta razón, obviamente que la práctica pedagógica de nuestro Proyecto Educativo al igual que el Dcto. 220/98 se basa también, en el aprendizaje - enseñanza, en donde el alumno (a) es el protagonista y el profesor el facilitador que le permite a la alumna alcanzar este aprendizaje. Motivo por el cual las prácticas evaluativas también deben ser coherentes con esta nueva forma de enfrentar el aprendizaje.

Es así como en el presente Reglamento la evaluación se caracteriza por ser:

a.-Continuo y permanente, es decir, acompaña a todo tipo de actividad en donde se pretenda el aprendizaje.

b.-Integral: porque engloba todos los aspectos que intervienen en el proceso aprendizaje enseñanza: horarios, programas, métodos, motivación, actitud del profesor, etc.

c.-Consustancial al proceso educativo, pues forma parte de éste, no hay aprendizaje si no hay evaluación.

d.-Participativa: pues, la evaluación es una tarea cooperativa, que involucra a todos quienes intervienen en el proceso aprendizaje - enseñanza.

e.-Descriptiva: pues la acuciosa y sistemática observación de los estudiantes entrega información muy útil y válida para el desarrollo de ellas mismas, sobre todo, en el aspecto transversal.

f.- Acumulativa: toda evaluación debe considerar los resultados de las evaluaciones previas, a fin de determinar sus efectos sobre las sucesivas, sólo de esta manera, lograremos que nuestro aprendizaje sea significativo.

g.-De proceso: pues toda evaluación, debe detenerse en el proceso para obtener resultados de calidad. Para ello, el profesor como facilitador utilizará todos los medios disponibles para que todos los estudiantes logren los resultados esperados. Por su parte ellos, deberán involucrarse comprometidamente con el aprendizaje.

Por lo tanto, la evaluación aplicada en nuestro Colegio, se fundamenta en estos principios, en donde, no sólo los/las estudiantes son responsables del aprendizaje, sino también los profesores y los apoderados (en la medida que corresponde). Todas forman parte del proceso aprendizaje - enseñanza, tanto en el aspecto de los Objetivos Fundamentales como en los Contenidos Mínimos. Así se logrará formar el tipo de estudiante que propone nuestro Proyecto Educativo.

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN PARA ENSEÑANZA BÁSICA Y ENSEÑANZA MEDIA EN CONFORMIDAD AL DECRETO 67/ 2018

INTRODUCCIÓN

Este reglamento buscará por medio de metodologías innovadoras para el aprendizaje y el mejoramiento sustantivo de la calidad de la enseñanza, la que estará sujeta a una evaluación que constantemente controlará dicha calidad.

Será coherente con el decreto de evaluación y promoción N°67/2018, los Planes y Programas de Estudio correspondiente, Bases Curriculares, con las disposiciones y orientaciones del Mineduc con las características de los y las estudiantes con el Proyecto Educativo y Proyecto Pedagógico del establecimiento, donde la evaluación entregará información para la toma de decisiones para el logro de los aprendizajes. Evaluará todos los sectores, asignaturas y actividades presentes en los Planes y Programas de estudio.

PLANES DE ESTUDIO ENSEÑANZA BÁSICA

	Con JEC	Con JEC	Con JEC	Con JEC	Con JEC	Con JEC
ASIGNATURA	1°	2°	3°	4°	5°	6°
Lenguaje y Comunicación	8	8	8	8	8	8
Lengua y Literatura						
Idioma Extranjero Inglés	3	3	4	4	4	4
Matemática	6	6	6	6	7	7
Historia y Geografía y Cs. Sociales	3	3	3	3	4	4
Ciencias Naturales	3	3	3	3	4	4
Artes Visuales	2	2	2	2	2	2
Artes Visuales y Música						
Música	2	2	2	2	2	2
Educación Física y Salud	4	4	4	4	2	2
Tecnología	1	1	1	1	1	1
Orientación	1	1	1	1	1	1
Consejo de Curso					1	1
Cultura Religiosa	2	2	2	2	2	2
Horas Libre disposición	6.5	6.5	6,5	6,5	6	6
	38	38	38	38	38	38

PLANES DE ESTUDIO ENSEÑANZA MEDIA

ASIGNATURAS	7° Básico	8° Básico	1° Medio	2° Medio
Lenguaje y Comunicación	8	8	7	7
Idioma Extranjero Inglés	4	4	4	4
Educación Matemática	7	7	8	8
Historia, Geografía y Ciencias Sociales	4	4	4	4
Ciencias Naturales	4	4	9	9
Artes Visuales y Artes Musicales	4	4	2	2
Educación Tecnológica	1	1	2	2
Educación Física	2	2	2	2
Consejo de Curso	1	1	1	1
Orientación	1	1	1	1
Religión	2	2	2	2
	38	38	42	42

PLAN FORMACIÓN GENERAL TERCERO Y CUARTO MEDIO JEC HC

ASIGNATURAS	3° Medio	4° Medio
Lengua y literatura	3	3
Matemática	3	3
Educación Ciudadana	2	2
Filosofía	2	2
Ciencias para la ciudadanía	2	2
Inglés	2	2
Educación física/Historia/Artes ¹ /Música	2	2
Religión	2	2
Consejo de curso	1	1
Orientación Vocacional	1	1
Libre Disposición	4	4
TOTAL	24	24

¹ Los estudiantes optan por una asignatura del plan común optativo: Educación Física, Historia, Artes o Música

PLAN FORMACIÓN DIFERENCIADA TERCERO Y CUARTO MEDIO JEC HC

ASIGNATURAS ²	3° Medio	4° Medio
Ciencias del Ejercicio Físico	6	6
Biología celular y molecular	6	6
Ciencias de la Salud	6	6
Probabilidades, estadística descriptiva e inferencial	6	6
Promoción de estilos de vida activos y saludables	6	6
Economía y Sociedad	6	6
Biología de los Ecosistemas	6	6
Diseño y Arquitectura	6	6
Interpretación y creación en danza	6	6
Argumentación y participación en Democracia	6	6
Lectura y Escritura especializada	6	6
Comprensión Histórica del presente	6	6
Interpretación musical	6	6
Física	6	6
Química	6	6
TOTAL	18	18

² Cada estudiante elige tres asignaturas.

NORMAS GENERALES

ART.1. APRUEBENSE LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES SOBRE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR PARA ESTUDIANTES DE ESTE ESTABLECIMIENTO, A CONTAR DEL AÑO 2025.-

ART. 2. LA DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO A PROPUESTA DEL CONSEJO DE PROFESORES COMO ESTAMENTO DE CARÁCTER CONSULTIVO, ESTABLECE EL PRESENTE REGLAMENTO DE EVALUACIÓN DE ACUERDO CON LA NORMATIVA VIGENTE ESTABLECIDA EN EL DECRETO N° 67/2018.

2.1.- Los y las estudiantes serán evaluadas en todas las asignaturas del Plan de Estudios, en periodos semestrales.

2.2.- Este reglamento será comunicado oportunamente a las alumnas y alumnos, padres y apoderados en una o varias de las siguientes actividades:

- a) Se socializará con el Consejo Escolar durante el semestre anterior a su aplicación.
- b) Se entregará al apoderado el día de las matrículas.
- c) Se recordará y comentará a las alumnas y alumnos en el primer Consejo de Curso del año escolar.
- d) Se leerá, recordará y comentará a los apoderados en la primera reunión del año escolar
- e) Se publicará en la página web del colegio.

ART. 3 LOS ALUMNOS(A)S NO PODRÁN SER EXIMIDOS DE NINGUNA ASIGNATURA O MÓDULO DEL PLAN DE ESTUDIO, DEBIENDO SER EVALUADOS EN TODOS LOS CURSOS Y EN TODAS LAS ASIGNATURAS O MÓDULOS QUE DICHO PLAN CONTEMPLA. ³

I. DE LA EVALUACIÓN

ART. 4. ESTRATEGIAS DE EVALUACIÓN, CALIFICACIONES Y FORMAS DE COMUNICAR A LOS PADRES/MADRES Y EVALUACIÓN DIFERENCIADA.

a.- Disposiciones respecto a estrategias para evaluar los aprendizajes de los y las estudiantes:

Entendemos por evaluación para el aprendizaje, aquella que permite recopilar información a través de diversos instrumentos, sobre los logros alcanzados de los estudiantes para interpretarlos y tomar decisiones. Permite a su vez determinar criterios predefinidos en relación con qué se espera de los alumnos y alumnas y conocer donde se encuentran de acuerdo a ese criterio. Para ello se centrará toda acción educativa en la persona de la alumna o alumno, considerando; capacidades, destrezas, valores, actitudes. Contenidos y métodos. Posee cinco etapas; la planificación de la evaluación, la construcción de instrumentos, la

³ Solo modificable mediante Decreto ministerial según la condición mandante.

aplicación del instrumento, el análisis de los resultados y retroalimentación, ya sea cualitativos o cuantitativos.

Nuestra institución define la evaluación como: *“un proceso de delinear, obtener, procesar y proveer información válida, confiable y oportuna sobre el mérito y valía del aprendizaje de un estudiante, con el fin de emitir un juicio de valor que permita tomar diversos tipo de decisiones”* (Ahumada, 2005)

Las estrategias evaluativas fundamentales para este logro son⁴: (art. N°18 Letra G / D. 67/2018)

a.1 Evaluación Inicial (Diagnóstica): La evaluación inicial o diagnóstica puede entenderse como un tipo de evaluación formativa que permite identificar el lugar en el que se encuentra el estudiante en su trayectoria hacia el logro de los aprendizajes –obteniendo información de sus intereses, valoraciones, concepciones y visiones en relación a un tema e información sobre el nivel de desempeño respecto de cierta habilidad– y las necesidades que serían importantes de abordar en este proceso. Esta información es esencial para comenzar procesos de enseñanza y, por lo tanto, fundamental para ajustar lo previamente planificado, de considerarse necesario.⁵

a.2 Evaluación Formativa: Esta debe aplicarse en forma constante y permanente por el profesor, pues recalca el carácter formativo, educativo y orientador de la evaluación. Tiene una función de diagnóstico y de emisión de señales durante el proceso, y de orientación, tanto para el profesor como para los estudiantes. El análisis de la información y resultados que proporciona permite retroalimentar el proceso y definir las acciones remediales para el logro de los aprendizajes, ya sea en términos de reforzamientos, tiempos asignados, metodologías y otros elementos que hayan intervenido en el proceso. Finalmente, la evaluación cumple principalmente un propósito formativo en la medida en que se utiliza para monitorear y acompañar el aprendizaje de las y los estudiantes.⁶

a.3 Evaluación sumativa o Final: El objetivo de la evaluación final, también llamada sumativa, es el conocer y valorar los resultados conseguidos por los estudiantes al finalizar una unidad o una etapa del proceso de aprendizaje enseñanza. Debe evidenciar si hubo cambios y efectos en la conducta de los estudiantes, por lo tanto, debe tender a medir aprendizajes de orden superior, de acuerdo a los objetivos propuestos. Se realizarán periodos de *retroalimentación* cada vez que no se hayan logrado los objetivos de aprendizaje.

a.4 Evaluación Auténtica: La evaluación auténtica forma parte de este cambio de paradigma. Busca acercar lo que sucede en las aulas a la vida real, replicando las tareas y estándares de desempeño. Enfrenta a los estudiantes con situaciones que simulan contextos realistas y problematizadores, midiendo habilidades cognitivas de orden superior.

La evaluación auténtica tiene un impacto en la autonomía del estudiante, su compromiso y motivación con el proceso de aprender, capacidad de autorregulación, metacognición y autorreflexión.

a.5 El estudiante involucrado en los procesos de evaluación En este enfoque, caben la autoevaluación y la coevaluación, haciendo que el estudiante se haga responsable de sus logros, se automotive, autorregule y

⁴ Extraído de “Marco Formativo; Red Inmaculada Concepción”, p: 33.

⁵ Orientaciones para la implementación del decreto 67/2018 de evaluación, calificación y promoción escolar, Unidad de Currículum y evaluación, Ministerio de Educación, p:14

⁶ Evaluación Formativa en el aula. Orientaciones para Directivos, Unidad de Currículum y Evaluación, Ministerio de Educación, República de Chile, p:9

auto oriente en sus aprendizajes. Este principio responde al tema del protagonismo y la autonomía personal que declara el PEI.

a.6 Evaluación de impacto o metacognición: Proporciona información de los efectos de la formación a través del tiempo y la toma de conciencia de los estudiantes respecto de sus propios aprendizajes, tanto de los productos alcanzados como de la forma a través de las cuales se lograron esos productos. Aporta datos concretos, resultados, y estadísticas del proceso educativo, que el colegio y el profesorado deben analizar como logros de la misión institucional.

a.7 Evaluación en aula: Se refiere a una amplia gama de acciones lideradas por los y las docentes para que tanto ellos como sus estudiantes puedan obtener evidencia sobre el aprendizaje e interpretarla para tomar decisiones que permitan promover el progreso del mismo y mejorar los procesos de enseñanza.⁷

b.- Formas de calificar y de comunicar los resultados a los alumnos, padres y apoderados

Las calificaciones de los estudiantes serán; parciales, semestrales y finales:

- **b.1** Parciales son aquellas que el estudiante obtiene durante el proceso de aprendizaje. Ya sea al término de una unidad o una parte de ésta, mediante la aplicación de un instrumento de evaluación. Mediante este proceso el docente recibirá la información necesaria, para tomar decisiones importantes respecto del aprendizaje de los estudiantes. Los instrumentos que pueden aplicar son (además de otros): informes, observaciones, demostraciones, entrevistas, pruebas estructuradas, pruebas de ensayo, trabajos, construcciones, experiencias, trabajos grupales, investigaciones, interrogaciones orales, grabaciones, desarrollo de guías, disertaciones, ensayos, creaciones, mapas conceptuales, etc. La elaboración de estos procedimientos debe permitir verificar aspectos del aprendizaje relacionados con capacidades y destrezas. Se tendrá en cuenta que todo instrumento de evaluación debe ser calidad, es decir, que se ajuste a la validez, confiabilidad, equilibrio y objetividad requeridas. (Rúbrica para la elaboración de instrumentos de evaluación).

El profesor entregará el resultado de las evaluaciones con calificación en 10 días hábiles si son instrumentos estructurados y 15 para instrumentos de desarrollo y ensayos. El tiempo incluye la retroalimentación.

Si aplicado un instrumento de evaluación con calificación (prueba u otro) y más del 40% de las alumnas o alumnos obtienen nota deficiente (inferior a 4.0) el docente realizará una retroalimentación de los objetivos de aprendizaje y reprogramará la aplicación del instrumento. Se aplicará la prueba de manera obligatoria a todos los alumnos y alumnas que obtuvieron una nota igual o inferior a 4,0. La calificación obtenida puede ser una nueva calificación o puede reemplazar a la insuficiente. No aplica a pruebas de comprensión lectora.

- **b.2** calificación semestral, es la suma de las notas parciales según la ponderación asignada a esta, la ponderación deberá ser indicada en el plan de evaluaciones de manera que se considere la relevancia e impacto de los aprendizajes. Asimismo, y de acuerdo al decreto 67 art. 9, “la cantidad de calificaciones y ponderaciones que se utilicen para calcular la calificación final de cada periodo deberá ser coherente con la planificación que para dicha asignatura o módulo realice el profesional de la educación.

⁷ Orientaciones para la implementación del decreto 67/2018 de evaluación, calificación y promoción escolar, Unidad de Currículo y evaluación. Ministerio de Educación. p:6

- **b.3** Calificación final: es el promedio aritmético de los dos semestres.
- **b.4** Calificación anual: es el promedio aritmético de todas las calificaciones finales de cada asignatura.
- **b.5** Los instrumentos de evaluación que se apliquen podrán considerar Objetivos actitudinales, asociados con

capacidades o procesos, para su calificación, otorgándole a éste una ponderación de un 20% para su calificación definitiva. Todo ello mediante procedimientos de observación como listas de cotejo, escalas de comprobación, etc.

- **b.6** Los padres serán informados del proceso de aprendizaje de sus pupilas (os) en reuniones de apoderados o en sesiones extraordinarias personalizadas con apoderado y estudiante. Los apoderados recibirán y/o descargarán los siguientes informes en formato físico o digital: (art.18 Letra C / D. 67/2018)
 - ✓ Informe calificación parcial, como mínimo dos durante el semestre en formato digital.
 - ✓ Informe semestral de calificaciones, al término de cada semestre en formato digital.
 - ✓ Informe de Desarrollo Personal (IDPS) al término de cada semestre, en formato papel.
 - ✓ Tendrán acceso a través de la plataforma virtual, contratada por el colegio.
- **b.7** Durante el mes de marzo y agosto se publicarán en la página Web del establecimiento el calendario de evaluaciones consignado para el respectivo semestre.
- **b.8** El/la docente deberá informar previo a la aplicación de cada instrumento de evaluación la rúbrica respectiva y/o criterios generales de evaluación, detallando objetivos cognitivos a evaluar, ponderaciones, porcentaje de exigencia y fecha de evaluación. El medio oficial de comunicación es el correo electrónico y/o la plataforma Google classroom, donde se dará por informado lo concerniente a este artículo y numerales.
- **b.9** Sobre las evaluaciones y/o tareas que se deben realizar fuera de la jornada de clases, el art. N°18 permite su realización, definiendo “...su frecuencia, en función de evitar la sobrecarga y resguardar los espacios de vida personal, social y familiar de los alumnos”.⁸
 - Si son evaluaciones formativas, sin calificación, podrán ser realizadas en función de los Objetivos de aprendizajes correspondientes, procurando entregar el tiempo necesario para su realización y generando la retroalimentación en la clase respectiva.
 - Si son evaluaciones sumativas, de proceso, se deberá entregar el tiempo necesario para su realización en aula, facilitando los recursos (informáticos y bibliotecarios) para el correcto desarrollo. Estas evaluaciones quedarán consignadas en el calendario de pruebas, por lo tanto, se deberá gestionar su realización de forma tal que no supere las dos evaluaciones por día de los /las estudiantes.
 - Para asegurar la pertinencia y estándares de calidad garantizados por el colegio, los instrumentos de evaluación sumativos y acumulativos, deberán seguir el siguiente conducto para su aprobación (art.18 Letra D/ D. 67/2018):

⁸ Art. 18, letra D. Decreto 67/2018: Evaluación, calificación y promoción. Ministerio de Educación.

- Envío del material evaluativo en todas sus variantes al equipo curricular en formato digital a los correos electrónicos dispuestos con dos días hábiles de anticipación.
- Recepción, retroalimentación y aprobación por parte del equipo curricular.
- Despacho a multicopia por parte de Secretaría Académica/coordinación académica y/o aplicación digital.

- Timbre oficial de multicopia y posterior impresión, esto garantiza que se ha realizado el proceso.
 - **b.10** La asignatura de Religión será calificada, no incidiendo ésta en la promoción escolar de los/las estudiantes, mientras que la asignatura de “Cultura Religiosa” se impartirá desde 1° básico a 8° básico durante el año 2025, la cual será calificada, no incidiendo en el promedio y promoción de las/los estudiantes.
 - **B.11** La asignatura de Orientación será calificada, no incidiendo ésta en la promoción escolar de los/las estudiantes.
- c) Disposiciones de eximición y evaluación diferenciada que permita atender a todos (as) los (las) estudiantes que así lo requieran.**
- **c.1 Sobre la eximición:** Según normativa, ningún(a) estudiante puede eximirse de las asignaturas regulares dictadas por este establecimiento educacional, no obstante, se pueden eximir de evaluaciones puntuales, no más de una al semestre por cada asignatura, previa recomendación y diálogo entre profesor de asignatura, unidad Técnico pedagógica y Educadora Diferencial. (Decreto Supremo de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar N°67/2018)
 - **c.2 Sobre la evaluación diferenciada:** Las alumnas o alumnos que presenten Necesidades Educativas Especiales (NEE) de carácter transitorio o permanente, serán acompañados (as) por el equipo multidisciplinario (Educadora Diferencial, profesor de asignatura, psicóloga y respectivas coordinaciones de ciclo) quienes analizarán la aplicación de evaluación diferenciada en base a las características propias de el (la) estudiante según lo indican los antecedentes médicos presentados.
 - ✓ La Subdirección curricular (coordinaciones académicas y/o equipo de inclusión) informarán al profesorado sobre casos de los y las estudiantes que requieran de las adecuaciones curriculares, especificando sus desafíos y las estrategias para abordarlos.
 - ✓ El equipo de aula (educadora diferencial- profesor jefe y de asignatura) determinarán las estrategias que se adoptarán para el logro del aprendizaje del estudiante a través de adecuaciones curriculares de acceso y en los Objetivos de Aprendizaje, considerando las recomendaciones sugeridas por los especialistas externos.
 - ✓ En caso de que el (la) apoderado (a) presente formalmente su petición de evaluación diferenciada (adjuntando certificados otorgados por el profesional correspondiente), el equipo multidisciplinario (curricular) tendrá un plazo máximo de 15 días hábiles para resolver. Durante este plazo no será aplicada la evaluación diferenciada. Se sugiere presentar la solicitud de evaluación diferenciada antes del 30 de abril de cada año escolar, con el fin de iniciar oportunamente el proceso de intervención con los (las) estudiantes.
 - ✓ Los apoderados se comprometen a informar al establecimiento sobre los apoyos que sus hijos reciben de especialistas externos, con el objetivo de coordinar y complementar las estrategias de intervención en beneficio de su desarrollo integral. Esta información deberá ser presentada formalmente mediante un informe emitido por el especialista

correspondiente.

- ✓ Por cada alumno (a) con evaluación diferenciada se abrirá una carpeta con los siguientes documentos:
 - i. Autorización para la evaluación.
 - ii. Informes de profesionales que avalen el diagnóstico de los estudiantes, según la categoría del diagnóstico.
 - iii. Informe psicopedagógico actualizado cada dos años.
 - iv. Entrevista de devolución de los resultados de la evaluación psicopedagógica.
 - v. Derivaciones. (En caso de ser necesario)
 - vi. Documentación, según corresponda, tales como; PAI- PACI – PAEC
- ✓ Los estudiantes que pertenezcan al equipo de inclusión podrán tener adecuaciones curriculares en las evaluaciones y calificaciones, las cuales serán sugeridas por el equipo de inclusión, mientras que serán diseñadas y aplicadas por el docente de asignatura.
- ✓ Los y las estudiantes pertenecientes al equipo de inclusión y que tengan evaluación diferenciada son los que más necesitan de un mediador y de sus pares para el aprendizaje, por lo tanto, se les recomienda no faltar a clases y mantener un compromiso constante con sus estudios.
- ✓ La presentación de todos estos antecedentes contribuirá a mantener la evaluación diferenciada vigente.
- ✓ En el caso de que el equipo de inclusión realice adecuaciones curriculares en los Objetivos de aprendizaje, se creará un Plan de Adecuación Curricular Individual (PACI). La promoción de los estudiantes se determinará en función de los logros obtenidos con relación a los objetivos de aprendizaje establecidos en el PACI. (Decreto 83, 2015)
- ✓ Respecto a la evaluación psicopedagógica, esta será actualizada cada dos años, realizándose el proceso en los meses de marzo y agosto.

- **Otras situaciones de evaluación**
- **d.1** En casos de Inasistencia a clases por enfermedad común con o sin certificado médico o por períodos prolongados, con certificado médico. La Dirección del Colegio conjuntamente con el Consejo de Profesores podrá autorizar la promoción de alumnas o alumnos hasta con un 85% de asistencia, para ello los(as) alumnos (as) deberán presentar el certificado médico correspondiente en el plazo estipulado en el Reglamento de Convivencia, o la justificación y petición por escrito del apoderado cuando no presenta dicho certificado. La Unidad Técnico - Pedagógica tomará conocimiento, fijará tiempo para regularizar la situación de estudio, y confeccionará un calendario de aplicación de procedimientos de evaluación y calificación en conjunto con el/ la estudiante y profesor (a) de la asignatura.
- **d.2** En casos de ingresos tardíos, por traslados de otra localidad, se tomarán en cuenta las Evaluaciones / calificaciones del Establecimiento de procedencia.
- **d.3** En caso de situaciones de embarazo el colegio otorgará facilidades para la promoción de la alumna de acuerdo a la ley N° 19.688. “El embarazo y la maternidad no constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel. Estos últimos deberán además otorgar las facilidades académicas del caso” tanto a la madre como al padre.
- **d.4** Para los estudiantes en intercambio se procederá según las normas del Ministerio de Educación.

Consideraciones especiales de evaluación con calificación

d) Situaciones especiales ante un procedimiento de evaluación con calificación: (art. N°18 Letra i / D.67/2018)⁹

1. Cuando una alumna o alumno se ausentara a rendir una prueba, una disertación o presentar un trabajo, el apoderado debe justificar con anticipación la no asistencia. Por ejemplo, viajes, emergencias, situaciones inesperadas o con certificado médico cuando corresponda, este último dará la posibilidad de reagendar la evaluación siempre y cuando sea un certificado de dos días o más.
2. El colegio esperará hasta las 10:30 hrs. para recepcionar la justificación. No se puede justificar inasistencias mediante llamadas telefónicas, durante tiempo de pandemia se habilitó un correo electrónico disponible en nuestra página institucional. (justificativos@cicpm.cl)
3. En caso de que la alumna o alumno se ausente sin justificar a una evaluación calendarizada, podrá rendir la evaluación en horario de “pruebas atrasadas¹⁰”, el día en que regresa a clases, si no se presenta, será el/la profesor (a) quien determine la fecha de la evaluación, con un 70% de exigencia. En el caso de las asignaturas de Artes, Ed. Tecnológica, Música y Educación Física, cuando la evaluación sea de carácter práctico, deberá ser realizada en horario de clases, con el/la respectivo profesor(a).

4. Si la práctica de ausentarse a evaluaciones calendarizadas sin justificación oficial se repite en dos oportunidades, en evaluaciones de igual o distintas asignaturas, se procederá llamar al apoderado y registrar el hecho en el libro de clases.

⁹ Cada uno de estos casos, rige tanto para el modo presencial como online, según corresponda a la realidad vigente.

¹⁰ Miércoles y Viernes posterior al término de la jornada lectiva según corresponda a su ciclo.

5. El estudiante podrá faltar a dos actividades acumulativas en el semestre, en unidades diferentes sin que tenga que rendir nuevamente la evaluación. No obstante, si el estudiante falta a dos actividades acumulativas de la misma unidad, o a tres actividades acumulativas en el semestre, deberá rendir una prueba complementaria al finalizar la unidad o finalizar el semestre, para compensar las actividades no realizadas.
6. Si la ausencia de el/ la alumno (a) está debidamente justificada, (certificado médico de dos días como mínimo) podrá programar su evaluación en coordinación académica y comunicar el cronograma a el/la profesor (a) de asignatura.
7. Si un(a) estudiante no se presenta a la evaluación reprogramada, se asignará la calificación mínima en el libro digital y será el/la profesor (a) quien determine la fecha de rendición, pudiendo ser durante el semestre en curso, de no presentarse, la calificación se mantiene en el sistema.
8. Si el certificado médico es menor a tres días, automáticamente debe asistir a rendir evaluación en el horario definido para tal caso.
9. En caso de viajes se le solicita dar la prueba con anticipación y/o recalendarizar las evaluaciones en las que se ausentará. Es responsabilidad de el/la estudiante realizar esta acción.
10. Ante los trabajos (evaluaciones de proceso) atrasados, se le descontará un punto de la calificación por cada día de atraso, teniendo un máximo de tres días, si no se entrega la evaluación, se realizará un cambio en el instrumento de evaluación, siendo decisión de el/la docente la formulación del nuevo instrumento, con un 70% de exigencia, comunicando oportunamente el método y la fecha. El descuento de puntaje se encontrará vinculado a la rúbrica de evaluación en caso que exista este instrumento.
11. No se puede justificar inasistencias a evaluación con calificación mediante llamadas telefónicas. Cada alumna o alumno que falta a clases debe informarse de lo realizado en su ausencia y en caso de talleres en el aula deberá realizarlos individualmente y presentarlos al llegar a clases.
12. Si una alumna o alumno es sorprendida(o) transgrediendo las normas de evaluación manifestadas en el mismo instrumento y/o en el RICE¹¹, se le retirará el instrumento inmediatamente, se anotará su falta en la hoja de vida y se notificará al apoderado por el medio oficial de comunicación. Finalmente, se reagendará un nuevo instrumento de evaluación con un 75% de exigencia.
13. La ausencia de el/la profesor(a) de asignatura ante una prueba escrita estructurada o de ensayo, puede ser reemplazado por otro(a) docente para su aplicación, ya que estos instrumentos han sido validados y son de carácter objetivos.
14. En caso de inasistencia por participación en concursos, eventos deportivos, autorizados por el colegio, se dará oportunidad de rendir las evaluaciones que se hayan realizado durante su ausencia.

Se registrará además las destrezas y/o aptitudes del evento en que ha participado. El alumno o alumna debe calendarizar en la secretaría académica/coordinación de ciclo, de manera previa a la actividad por la cual se ausentará. En caso de ser una actividad externa al colegio, la institución patrocinante deberá emitir un documento que certifique dicha actividad y quedará sujeto a

¹¹ Reglamento Interno de Convivencia Escolar (RICE) Título XII. 4.3 Letra t. p: 75. Falta "Muy Grave". p:80-81.

evaluación del equipo curricular y profesor jefe las ausencias a evaluaciones. Para ello no deberá presentar problemas de bajo rendimiento, ni asistencia inferior a un 85%.

15. El/la estudiante que se presente hasta 10 minutos antes del término de una prueba escrita, deberá rendir inmediatamente la evaluación en coordinación académica / Subdirección curricular/ BiblioCRA, con un tiempo máximo de 30 minutos. De llegar después de la evaluación se considerará como evaluación atrasada debiendo rendirla el mismo día.
16. Las pruebas se calendarizarán cada inicio de semestre, lo cual no debe sufrir postergaciones. Si así ocurriese, el/la docente debe informar con anticipación a la Coordinación Académica los motivos de la prórroga.
17. Los instrumentos de evaluación que se apliquen podrán considerar Objetivos Transversales (actitudes), manifestados en el panel de valores y actitudes del establecimiento, asociados con capacidades o procesos, para su calificación, otorgándole a éste una ponderación de un 20% para su calificación definitiva. Todo ello mediante procedimientos como listas de cotejo, escalas de comprobación, rúbricas, etc.

II. De la promoción

ART. 5: PROCEDIMIENTOS QUE APLICARÁ EL ESTABLECIMIENTO PARA DETERMINAR LA SITUACIÓN FINAL DE LOS ALUMNOS Y ALUMNAS.

Según el artículo 10 del decreto 67/2018 se considerará promovido (a)

a) Respecto del logro de los objetivos, serán promovidos los alumnos que:

- a) Hubieren aprobado todas las asignaturas o módulos de sus respectivos planes de estudio.
- b) Habiendo reprobado una asignatura o un módulo, su promedio final anual sea como mínimo un 4.5, incluyendo la asignatura o el módulo no aprobado.
- c) Habiendo reprobado dos asignaturas o dos módulos o bien una asignatura y un módulo, su promedio final anual sea como mínimo un 5.0, incluidas las asignaturas o módulos no aprobados.

b) Respetto de la asistencia anual a clases:

En relación con la asistencia a clases, serán promovidos los alumnos que tengan un porcentaje igual o superior al 85% de aquellas establecidas en el calendario escolar anual.¹²

¹² El artículo podrá ser modificado por medio de Decreto ministerial asociado a las condiciones normativas vigentes.

Para estos efectos, se considerará como asistencia regular la participación de los alumnos en eventos previamente autorizados por el establecimiento, sean nacionales e internacionales, en el área del deporte, la cultura, la literatura, las ciencias y las artes.

La dirección del establecimiento, en conjunto con Sub director Curricular, consultando al Consejo de Profesores, podrá autorizar la promoción de alumnos con porcentajes menores a la asistencia requerida. En cualquiera de los casos, el/la estudiante una vez matriculado (a) está obligado (a) a asistir a la totalidad de las clases establecidas en el horario normal o extraordinario, que fije el colegio en casos especiales para cada asignatura o actividad establecida en el plan de estudios.

c) Del cierre anticipado del año escolar:

En caso de cierre anticipado del año escolar, el apoderado deberá realizar este trámite en coordinación académica del nivel respectivo, adjuntando el certificado médico o la justificación por escrito que le impida a la alumna o alumno finalizar el año escolar por fuerza mayor.

El cierre podrá ser solicitado hasta un mes antes del cierre lectivo del semestre académico.

La dirección del colegio de manera conjunta con el Consejo de Profesores determinará si procede o no. Los requisitos y condicionantes son los siguientes:

- **c.1** Haber cursado, como mínimo, el primer semestre del año escolar.
- **c.2** No estar en riesgo de repitencia o repitiendo.
- **c.3** Enfermedad grave, que le impida finalizar el año escolar, avalado por un certificado de un profesional médico especialista.
- **c.4** En caso de una enfermedad psicológica, el documento será autorizado por el o la profesional psicólogo (a) del colegio.
- **c.5** Algún hecho o situación de fuerza mayor que no le permite finalizar el año escolar, presentando los antecedentes correspondientes.
- **c.6** En caso de que el apoderado solicite el cierre del año escolar por participación en actividades deportivas escolares, culturales u otras. Sólo se procederá a su tramitación si su asistencia no es inferior al 85%.
- **c.7** No se administrará de manera especial un procedimiento de evaluación final de los alumnos y alumnas.

Art. 6: DE LOS CERTIFICADOS ANUALES DE ESTUDIO Y DE LAS ACTAS DE REGISTRO DE CALIFICACIONES Y PROMOCIÓN ESCOLAR

situación final de promoción de los estudiantes deberá quedar resuelta al término de cada año

Una vez finalizado este proceso, el establecimiento entregará a todas las alumnas y alumnos un certificado anual de estudios que indique las asignaturas de aprendizaje, las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente.

El certificado anual de estudios no podrá ser retenido por motivo alguno.

Las Actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar consignarán en cada curso: las calificaciones finales en cada asignatura de aprendizaje, el porcentaje anual de asistencia, la situación final de los (las) estudiantes y la cédula nacional de identidad de cada una de ellas. Estas actas deberán contener, además, tres nuevas columnas con información de los (las) estudiantes sobre, sexo, fecha de nacimiento y comuna de residencia y en el reverso del acta, el rol único tributario del profesor.

Las actas deberán ser firmadas por cada uno de los profesores de las distintas asignaturas de aprendizaje del plan de estudios que aplica el colegio.

DE LA LICENCIA DE ENSEÑANZA MEDIA

La Licencia de Enseñanza Media será obtenida por todas los estudiantes que hubieren aprobado el Cuarto año Medio Científico-Humanista.

III- Del riesgo de repitencia

ART. 7: EL/LA ESTUDIANTE QUE SE PRESENTA CON RIESGO DE REPITENCIA, SE LE APLICARÁ EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

a) En disposición al artículo 11 del decreto 67/2018, los/las estudiantes que no cumplan con las indicaciones del artículo N°5 pasarán a estar en “*riesgo de repitencia*”, iniciándose un análisis de carácter deliberativo, donde se consultarán y contrastarán los diversos antecedentes y reportes que posee el/la estudiante durante el año lectivo cursado, se considerarán reportes, según corresponda al caso, de:

- Profesor de asignatura.
- Profesor jefe.
- Educadora Diferencial.
- Psicóloga (o).
- Encargado de convivencia Escolar.

- Orientador (a)
 - Coordinación académica.
 - Subdirección curricular.
 - Subdirección de Formación y convivencia.
 - Dirección.
- b) El informe final del estudiante, deberá contener como mínimo los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales.**
- El progreso en el aprendizaje que ha tenido el alumno(a) durante el año. Se adjuntará “Planilla de Seguimiento Académico”.
 - La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el/la alumno (a) y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior.
 - Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación de alumno(a) y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.

El contenido del informe a que se refiere el inciso anterior, podrá ser consignado en la hoja de vida del alumno. La situación final de promoción o repitencia de los alumnos deberá quedar resuelta antes del término de cada año escolar.

IV- Del seguimiento y acompañamiento

ART. N°8 EL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL REALIZARÁ UN SEGUIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO DE AQUELLOS ESTUDIANTES QUE SE ENCONTRARON EN “RIESGO DE REPITENCIA” DURANTE EL AÑO ANTERIOR, PARA LO CUAL, ACTIVARÁ, POR MEDIO DE SU EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO, LAS MEDIDAS PEDAGÓGICAS NECESARIAS PARA ACOMPAÑAR A EL/LA ESTUDIANTE, LAS CUALES SERÁN CONSENSUADAS Y APROBADAS POR EL/LA APODERADO(A).

a) Estrategias pedagógicas propuestas:

- Tutorías: Pares y docentes realizarán acompañamiento a la/el estudiante que presentó riesgo de repitencia, creando una bitácora de trabajo mensual, con sesiones acordadas.
- Guías de trabajo: El/la Docente apoyará a la/el estudiante con guías complementarias de trabajo, abriéndose una carpeta mensual con las guías de apoyo.
- Reforzamiento: Se ofrecerán horas semanales de trabajo, por parte de docente, reforzando los contenidos mínimos obligatorios.
- Trabajo con el equipo CRA: El Centro de Recursos del aprendizaje, apoyará a el/la estudiante con acompañamiento pedagógico, trabajo en las dependencias CRA, orientación en trabajos de múltiples asignaturas.
- Comunicación bimensual con el apoderado: Cada dos meses se entregará un reporte al estudiante, con los avances y trabajos acordados y consensuados con el/la apoderado (a). El reporte podrá ser digital como en formato papel, sin embargo, la presencia en el colegio de el/la apoderado (a) será una obligación mensual y será registrada en la carpeta personal de el/la estudiante.

- b) Para fortalecer el seguimiento y acompañamiento de los/las estudiantes, el Equipo Técnico Pedagógico realizará consejos de seguimiento los meses de mayo, julio, octubre y diciembre, donde se informarán y gestionarán las estrategias para los respectivos niveles y estudiantes.
- c) Se agendarán consejos de departamentos, todos los lunes del año lectivo, donde se realizarán los análisis respectivos a los tipos de evaluación que se aplican, reflexionando su funcionalidad, pertinencia, suficiencia, variedad, diversificación, motivación y promoción. (art. N°18, letra e / D. 67/2018)

V- DE LA ELECCIÓN DE ASIGNATURAS DE PROFUNDIZACIÓN

Se rige en base a la normativa y consideraciones de las nuevas Bases Curriculares de III° y IV° medio publicadas según el Decreto N°193 del 17 de junio del 2019.

- Durante el año anterior se realizarán actividades de conocimiento, orientación y selectividad de las asignaturas de profundización. El procedimiento es liderado por la subdirección curricular y el Departamento de orientación.
- La selección será realizada durante el mes de noviembre del año anterior a cursar la asignatura.
- Un estudiante no puede repetir la asignatura durante su permanencia en IV° Medio.
- El cambio de una asignatura de profundización ocurrirá durante las dos primeras semanas lectivas del año académico, posterior a ese plazo, no se realizarán cambios a menos que un profesional médico especialista lo recomiende. La factibilidad de cambio será ajustada a disponibilidad de cupos en las otras asignaturas de profundización.
- La cantidad máxima de inscritos en una asignatura de profundización será de 40 estudiantes, mientras que para aquellas que superen ese número se dictará un curso paralelo, así mismo, el mínimo es de 10 estudiantes para que se dicte el curso.

VI- DE LA PARTICIPACIÓN EN LAS ACLE

- a) El colegio ofrece a las alumnas y alumnos diversas actividades extracurriculares de participación voluntaria. No obstante, en situaciones de riesgo académico (dos promedios insuficientes) éstos deberán hacer abandono hasta mejorar su rendimiento.
- b) El Establecimiento puede modificar/eliminar/incluir Actividades Curriculares de Libre Elección según las condiciones vigentes.
- c) Otras consideraciones ACLE indicadas en su reglamento publicado en portal web www.inmaculadapuertomontt.cl